



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2372/2023
Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

C. SERGIO ESTRADA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-007-00209-2021

Número de CURR: ASEA-GRC18760F

Número de Autorización: ASEA-GRC18760F-SA-00104-2020-DIS-00047-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **10 de diciembre de 2021**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **GRUPO COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/23199/DIS/OM/2020** ubicada en **carretera Tecate - Tijuana S/N, Col. Quintas Campestres el Florido, C.P. 22255, Tecate, Baja California** en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **30 de enero de 2020**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/23199/DIS/OM/2020** para actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **17 de junio de 2020**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-GRC18760F-SA-00104-2020**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-007-00209-2021** ingresada ante la **AGENCIA** el **10 de diciembre de 2021**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/23199/DIS/OM/2020**.
4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/S A/2446/2022** de **29 de noviembre de 2022**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **01 de diciembre de 2022**, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.
5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/ 2446/2022** el día **25 de abril de 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2372/2023

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

6. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/ 2019/2023** de **30 de junio de 2023** y notificado el **04 de julio de 2023**, la **AGENCIA** emitió observaciones a la información y documentación que el **REGULADO** presentó para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.
7. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/ 2019/2023** el día **07 de agosto de 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica"*, publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.
 - II. Que el **REGULADO** tiene como actividad la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:
- PL/23199/DIS/OM/2020**
- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **DIC-SACA-19265-36**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/23199/DIS/OM/2020**.
 - IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/23199/DIS/OM/2020**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN** y de conformidad con el artículo 36 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los informes semestrales de





cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *"DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

CONDICIONANTES ESPECÍFICAS





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2372/2023

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

1. El **REGULADO** deberá complementar el Anexo IV, de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, artículo 28, fracción II.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 28, 31 y 32 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-GRC18760F-SA-00104-2020-DIS-00047-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/23199/DIS/OM/2020** ubicada en **carretera Tecate - Tijuana S/N, Col. Quintas Campestres el Florido, C.P. 22255, Tecate, Baja California**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GRC18760F-SA-00104-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GRC18760F-SA-00104-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.





OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** ASEA-GRC18760F-SA-00104-2020-DIS-00047-2023 .

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. SERGIO ESTRADA SÁNCHEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. SERGIO ESTRADA SÁNCHEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-006-00014-2020

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-007-00209-2021

Permiso CRE:

PL/23199/DIS/OM/2020

ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO

Date: 2023.08.21 11:21:19 +00:00

Firma electrónica número: C99B8C59_2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



No.	Elemento/Actividad		Responsable	2021												2022		
				M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M		
I. POLÍTICA																		
1	1.1	Autorizada por la alta dirección.	Representante T															
2	1.2	Apropiada para los propósitos de la organización.																
3	1.2	Considera la naturaleza de los riesgos																
4	1.2	Considera los aspectos ambientales del proyecto																
5	1.3	Proporciona un marco de referencia para establecer los objetivos del Sistema																
6	1.4	Incluye el compromiso para el control de los peligros e impactos ambientales.																
7	1.4	Incluye el compromiso para cumplimiento normativo de él mismo, así como sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios																
8	1.5	Incluye el compromiso de la mejora continua del desempeño.																
9	1.5	Considera la participación del personal.																
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES, ANÁLISIS DE RIESGO Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES																		
El Mecanismo para la Identificación de Peligros y de Aspectos Ambientales considerando los siguientes puntos																		
10	1.1	La identificación de actividades rutinarias, no rutinarias y en situaciones de emergencia.																
11	1.1	La identificación del diseño de las áreas de trabajo																
12	1.1	La identificación de los procesos																
13	1.1	La identificación de las instalaciones																
14	1.1	La identificación de la maquinaria																
15	1.1	La identificación de las operaciones																

16	1.1	La identificación del personal incluyendo contratistas y proveedores																	
17	1.2	La documentación de aspectos e impactos ambientales asociados																	
18	1.3	El mecanismo para identificar, establecer prioridad, controlar y documentar los peligros y riesgos																	
19	1.3	Los controles aplicados para la reducción de los riesgos, aplicando la siguiente jerarquía: ○ Eliminación ○ Sustitución ○ Controles de ingeniería ○ Señalizaciones ○ Controles administrativos Equipo de Protección personal																	
20	1.4	La actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.																	
21	1.5	Los accidentes e incidentes ocurridos en instalaciones similares																	
22	1.6	Las situaciones que puedan causar lesiones o daños a las personas o al medio ambiente, que no sean controladas por el Regulado.																	
23	1.7	Los requisitos legales aplicables a los peligros y aspectos ambientales, para el establecimiento de controles.																	
24	1.7	Otros requisitos suscritos por la organización, aplicables a los peligros y aspectos ambientales, para el establecimiento de controles.																	
El mecanismo para realizar el Análisis de Riesgo y evaluación de Aspectos Ambientales:																			

25	2.1	La aplicación de metodologías aceptadas (nacional e internacionalmente)																	
26	2.2	La documentación de los criterios de evaluación para determinar la significancia de los aspectos e impactos ambientales																	
27	2.2	La comunicación al personal, de acuerdo a sus funciones y niveles, de los aspectos e impactos ambientales significativos																	
28	2.3	Los controles y medidas aplicados para la reducción de los riesgos																	
29	2.3	Los controles y medidas aplicados para la mitigación de los impactos ambientales.																	
30	2.4	El resultado del análisis de riesgo en el procedimiento de operación																	
31	2.4	El resultado del análisis de riesgo en el procedimiento de mantenimiento																	
32	2.4	El resultado del análisis de riesgo en el procedimiento de inspección																	
33	2.4	El resultado del análisis de riesgo en los planes de respuesta a emergencias																	
34	2.4	El resultado de la evaluación de aspectos ambientales en el procedimiento de operación																	
35	2.4	El resultado de la evaluación de aspectos ambientales en el procedimiento de mantenimiento																	
36	2.4	El resultado de la evaluación de aspectos ambientales en el procedimiento de inspección																	
37	2.4	El resultado de la evaluación de aspectos ambientales en los planes de respuesta a emergencias																	

38	2.5	Actualización de la identificación de peligros previo al inicio de la etapa de diseño.																	
39	2.5	Actualización de la identificación de peligros previo al inicio de la etapa de operación																	
40	2.5	Actualización de la identificación de peligros previo al inicio de la etapa de cierre																	
41	2.5	Actualización de la identificación de peligros previo al inicio de la etapa de desmantelamiento y abandono.																	
42	2.5	Actualización de la identificación de peligros cuando ocurran accidentes.																	
43	2.5	Actualización de la identificación de peligros cuando existan cambios a los equipos, instalaciones, productos comercializables o procesos originalmente aprobados en el permiso																	
44	2.5	Actualización del análisis de riesgo previo al inicio de la etapa de diseño																	
45	2.5	Actualización del análisis de riesgo previo al inicio de la etapa de construcción																	
46	2.5	Actualización del análisis de riesgo previo al inicio de la etapa de operación																	
47	2.5	Actualización del análisis de riesgo previo al inicio de la etapa de cierre																	
48	2.5	Actualización del análisis de riesgo previo al inicio de la etapa de desmantelamiento y abandono																	
49	2.5	Actualización del análisis de riesgo cuando ocurran accidentes.																	
50	2.5	Actualización del análisis de riesgo cuando existan cambios a los equipos, instalaciones, productos																	

		comercializables o procesos originalmente aprobados en el permiso																	
51	2.5	Actualización de la evaluación de aspectos ambientales previo al inicio de la etapa de diseño																	
52	2.5	Actualización de la evaluación de aspectos ambientales previo al inicio de la etapa de construcción																	
53	2.5	Actualización de la evaluación de aspectos ambientales previo al inicio de la etapa de operación																	
54	2.5	Actualización de la evaluación de aspectos ambientales previo al inicio de la etapa de cierre																	
55	2.5	Actualización de la evaluación de aspectos ambientales previo al inicio de la etapa de desmantelamiento y abandono																	
56	2.5	Actualización de la evaluación de aspectos ambientales cuando ocurran accidentes.																	
57	2.5	Actualización de la evaluación de aspectos ambientales cuando existan cambios a los equipos, instalaciones, productos comercializables o procesos originalmente aprobados en el permiso																	
58	1	Incluye el listado de peligros y aspectos ambientales.																	
59	1 y 2	El resultado del análisis de riesgo																	
60	1 y 2	El resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales																	
61	3	El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar																	

III. REQUISITOS LEGALES

El Programa de Implementación, para la identificación y acceso a los requisitos legales de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, consideró un mecanismo para:

62	1	La identificación y acceso a los requisitos legales y otros requisitos aplicables relacionados con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente																	
63	1	La actualización y documentación de los requisitos legales, cuando se presenten cambios en la legislación																	
64	1	La aplicación de los requisitos legales en el Sistema de Administración																	
65	1	La comunicación de los requisitos legales y otros aplicables, a las personas que trabajan bajo el control del regulado.																	
66	1	La comunicación de los requisitos legales a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores																	
67	1	El listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y actividades del regulado.																	
68	1	El listado de los requisitos legales vigentes de los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.																	

IV. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

El Programa de Implementación, en relación al mecanismo para el establecimiento de objetivos y metas, así como de indicadores de evaluación de desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, consideró:

69	1	El diseño y objetivos, metas e indicadores consistentes con la Política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente																	
70	1	Los requisitos legales aplicables																	
71	1	Otros requisitos suscritos por la organización																	

72	1	Los resultados de la evaluación de los aspectos ambientales y análisis de riesgo																	
73	1	La integración de las acciones para el logro de los objetivos y las metas																	
74	1	Los recursos necesarios																	
75	1	Los responsables																	
76	1	Las fechas de cumplimiento																	
77	1	El monitoreo y la evaluación																	
78	1	La integración de dichos objetivos dentro de los procesos del proyecto																	
79	1	El programa de gestión de objetivos y metas del sistema de administración incluidos los indicadores para su cumplimiento																	

V. Funciones, responsabilidad y autoridad

El Programa de Implementación, en relación la asignación de funciones y responsabilidades para implementar, evaluar y mejorar el Sistema de Administración, consideró:

80	1	El mecanismo para asegurar la disponibilidad de recursos para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el Sistema de Administración																	
81	1	Los recursos financieros																	
82	1	Los recursos Humanos																	
83	1	Los recursos Tecnológicos																	
84	1	Los recursos de infraestructura																	
85	1	Los recursos de Equipos																	
86	2	El nombramiento de un representante técnico ante la Agencia, estableciendo funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad de la Agencia																	

87	2.1	El cumplimiento por parte de representante técnico del aseguramiento que el Sistema de Administración es conforme con los requisitos normativos aplicables																	
88	2.2	El informe del representante técnico a la alta dirección acerca del desempeño del sistema de administración																	
89	2.3	Propuestas del representante técnico acerca de la adopción de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la implementación del sistema de administración																	
90	2.4	La función de representante técnico de coordinar las acciones para subsanar incumplimientos de: normatividad interna y externa aplicable																	
91	2.4	El informe del representante técnico, a la Agencia de situaciones críticas que vulneren la seguridad industrial, seguridad operativo y la protección al medio ambiente																	
92	1	La designación documentada del Representante Técnico ante la Agencia.																	

VI. Competencia capacitación y entrenamiento

El Programa de Implementación, en relación a la Competencia del personal, capacitación y entrenamiento, consideró:

93	1	Los criterios de competencia considerando los Aspectos Ambientales,																	
94	1	Los criterios de competencia considerando los Peligros																	
95	1	La identificación de las necesidades de capacitación considerando los Aspectos Ambientales																	
96	1	La identificación las necesidades de capacitación considerando los Peligros																	

97	1	El desarrollo y ejecución de programas de inducción considerando los Aspectos Ambientales,															
98	1	El desarrollo y ejecución de programas de inducción considerando los Peligros,															
99	1	El desarrollo y ejecución de programas de capacitación y entrenamiento del personal propio considerando los Aspectos Ambientales															
100	1	El desarrollo y ejecución de programas de capacitación y entrenamiento del personal propio considerando los Peligros															
101	1	El desarrollo y ejecución de programas de capacitación y entrenamiento de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores considerando los Aspectos Ambientales															
102	1	El desarrollo y ejecución de programas de capacitación y entrenamiento de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores considerando los Peligros															
103	1	La evaluación periódica de la capacitación															
104	1	Los criterios de competencia para garantizar la función del representante técnico ante la Agencia															
105	1	La competencia del representante técnico para Garantizar una eficaz implementación del Sistema de Administración															
106	1	La competencia del representante técnico para Proponer la adopción de las mejores prácticas en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente															

107	1	La competencia del representante técnico para detectar las situaciones críticas por las que deba informar a la Agencia															
108	2	La concientización del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores sobre importancia de la política del Sistema de Administración, de los objetivos y de las metas.															
109	2	La concientización del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores sobre importancia de la aplicación de los controles operacionales															
110	1	Perfiles de puesto															
111	2, a)	Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación inicial para personal de nuevo ingreso															
112	2, b)	Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación para operar y mantener equipos nuevos															
113	2, c)	Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años o de acuerdo a la actualización por cambios en las instrucciones de trabajo o tecnología, procedimientos o normatividad															
114	2, c)	Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación para contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores															

115	3	Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamientos) del personal propio, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores																	
VII. Comunicación, participación y consulta.																			
El Programa de Implementación, en relación a la Comunicación, participación y consulta tanto interna como externa, consideró:																			
116	1	El mecanismo de comunicación que considera a los diferentes niveles y funciones de la organización																	
117	1	El mecanismo de comunicación que considera al personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores																	
118	1	El mecanismo para garantizar la comunicación al interior de la organización de:																	
119	1, a)	La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente																	
120	1, b)	Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio																	
121	1, c)	Los riesgos del proyecto																	
122	1, d)	Los aspectos ambientales																	
123	1, e)	Los requisitos legales vigentes y Otros requisitos aplicables al proyecto																	
124	1, f)	El cumplimiento de objetivos y metas																	
125	1, g)	Los resultados de las Auditorías al Sistema de Administración																	
126	1, h)	Los resultados del Desempeño sobre Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente																	

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

127	1, i)	La revisión de resultados por parte de la Dirección																	
128	1	La participación y consulta del personal en el Sistema de Administración en todos los niveles																	
129	1	El mecanismo asegura el reporte de los actos y condiciones inseguras de trabajo																	
130	1	El mecanismo asegura la identificación de actos y condiciones que puedan dañar el medio ambiente																	
131	2	El mecanismo para la atención, respuesta y seguimiento de solicitudes																	
132	2	El mecanismo para la atención, respuesta y seguimiento de necesidades de información																	
133	2	El mecanismo para la atención, respuesta y seguimiento de quejas y sugerencias																	

VIII. Control de documentos y registros

El Programa de Implementación, en relación al Control de documentos y registros, consideró:

134	1	El mecanismo para el control de documentos que los mantiene revisados, aprobados, actualizados y protegidos																	
135	1	El mecanismo para la distribución de los documentos																	
136	1	El mecanismo para el acceso a los documentos																	
137	1	El mecanismo para el control de cambios																	
138	1	El mecanismo para la prevención del uso no intencionado de documentos obsoletos																	
139	1	El mecanismo para el respecto de la confidencialidad de la información																	
140	1	El mecanismo para el control de la información de origen externo necesaria para planificar e implementar el Sistema de Administración																	

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

141	2	El mecanismo para el control de los Registros del Sistema de Administración con el propósito de mantenerlos disponibles y recuperarlos, asegurando su trazabilidad, uso y retención																
142	2	El mecanismo para mantener los Registros legibles e identificables																
IX mejores prácticas y estándares																		
El Programa de Implementación, en relación a la identificación e incorporación de las mejores prácticas y estándares a nivel nacional e internacional en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio, consideró:																		
143	1	El mecanismo a través del cual diseña, construya, mantiene e inspecciona las instalaciones																
144	1	El mecanismo a través del cual diseña, construya, mantiene e inspecciona los procesos																
145	1	El mecanismo a través del cual diseña, construya, mantiene e inspecciona los sistemas de seguridad																
146	1	La utilización de normas códigos, estándares y otras regulaciones reconocidas nacional e internacionalmente																
147	1	El listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las etapas de desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos del Proyecto																
X. Control de actividades y de procesos																		
El Programa de Implementación, en relación a la identificación e incorporación de las mejores prácticas y estándares a nivel nacional e internacional en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio, consideró:																		
148	1	El mecanismo en el que se identifican los criterios de operación para el control de los aspectos ambientales significativos:																

149	1	El mecanismo se identifican los criterios de operación para la reducción del riesgo															
150	1	El mecanismo para implementar controles acordes a dichos criterios															
151	1	Las actividades ejecutadas por contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, así como de otras personas que eventualmente realicen trabajos dentro de la instalación y establece el tipo de controles que se aplicará a estas actividades															
152	1	La comunicación a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores los mecanismos que les aplican de acuerdo a las actividades que realizan															
153	1, a)	Los criterios y controles de operación de la etapa de preparación y construcción para las actividades de; excavación, terracerías, montaje, colados, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctricos															
154	1, b)	Los criterios y controles de operación de la etapa de preparación y construcción para el uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles, sustancias químicas															
155	1, c)	Los criterios y controles de operación de la etapa de preparación y construcción para la protección de flora y fauna, protección al suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.															

156	2, a) y b)	Los criterios y controles de las pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos de la etapa de operación y mantenimiento en el uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas.																	
157	2, c)	Los criterios y controles de las pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos de la etapa de operación y mantenimiento en la protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos																	
158	2, d) y e)	El acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto en el expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos																	
159	2, f)	El manejo de recipientes transportables (cilindros) de gas L.P., en el expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos																	
160	2, g)	La administración de cambios de tecnología																	
161	2, h)	La administración de cambios de personal																	
162	3, a)	Las actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono, considerando el uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas																	
163	3, b)	La protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos																	

164	3, c)	El desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios																	
165	3, d)	La restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales																	
XI Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad																			
El Programa de Implementación, en relación a la Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad, consideró:																			
166	1	El mecanismo para asegurar que se consideran las mejores prácticas de ingeniería y de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aceptadas a nivel nacional e internacional en el diseño, construcción y mantenimiento de instalaciones																	
167	2	El mecanismo que asegura que equipos y accesorios son seleccionados, operados, mantenidos e inspeccionados con base en las mejores opciones de seguridad industrial y operativa y de protección al ambiente, aceptadas nacional e internacionalmente																	
168	2.1	El mecanismo que asegure la integridad mecánica de Recipientes o contenedores sujetos a presión, tanques de almacenamiento u otros																	
169	2.2	El mecanismo que asegure la integridad mecánica de Equipos dinámicos como bombas y compresores																	
170	2.3	El mecanismo que asegure la integridad mecánica de Equipos estáticos como tuberías y accesorios																	
171	2.4	El mecanismo que asegure la integridad mecánica de Sistemas de paro de emergencias																	
172	2.5	El mecanismo que asegure la integridad mecánica de Instrumentación y control, incluyendo sensores de																	

		monitoreo, alarmas, sistemas de bloqueo, válvulas a presión, válvulas de venteo, válvulas de seguridad, válvulas internas, dispositivos para purga, dispositivos para recuperación de vapores, dispositivos para llenado de contenedores, dispositivos para el sistema de medición, dispositivos de detección de fugas y otros que conformen la instalación																
173	2.6	El mecanismo que asegure la integridad mecánica de Instalaciones eléctricas tales como tableros de instrumentación y control, tableros de distribución de carga, entre otros																
174	3 y 1	La normativa aplicable, las recomendaciones del fabricante y es consistente con las mejores prácticas de ingeniería, cuando se llevan a cabo inspecciones y pruebas a los equipos.																
175	3	Los criterios de aceptación o rechazo y las directrices para atender casos fuera de especificación.																
176	2	Los programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspección y pruebas de equipos críticos.																
XII. Seguridad de Contratistas																		
El Programa de Implementación, en relación con los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores de bienes del Regulado, que desarrollen actividades que impliquen riesgos a la población, el consumidor o las instalaciones o impactos al medio ambiente, consideró:																		
177	1	El documento en el que el Regulado asume la responsabilidad de las actividades y la administración de riesgos y aspectos ambientales derivados de las actividades de los contratistas, subcontratistas,																

		prestadores de servicio y proveedores que participan en cualquiera de las etapas de desarrollo del proyecto																	
178	2	El mecanismo de selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para que trabajen considerando los requisitos del Sistema																	
179	3	El mecanismo que asegura que los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores cuentan con los permisos de trabajo correspondientes y los controles de las autorizaciones necesarias.																	
180	1, 2, 3	Incluye la carta responsiva firmada por el Represente Legal, en donde asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.																	
181	1, 2, 3	Incluye los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores																	
XII. Protocolo de respuesta a emergencias																			
El Programa de Implementación, en relación a la Preparación y respuesta a emergencias, consideró:																			
182	1	El mecanismo que identifica las situaciones potenciales de emergencia, como fugas, derrames, incendios o explosiones, originadas por el manejo de sustancias peligrosas																	

183	1	Identificación de las situaciones potenciales de emergencia, relacionadas con factores externos, como los meteorológicos o sociales																	
184	2	El mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia, que asegura la disponibilidad de los recursos necesarios para hacerle frente																	
185	2.1	Brigadas para la atención y respuesta a las situaciones de emergencia reales, en el que se establecen las responsabilidades y la autoridad para cada uno de sus integrantes																	
186	2.2	Capacitación y entrenamiento que asegura una actuación expedita y eficaz en una emergencia																	
187	2.3	Mecanismo para comunicar las funciones y responsabilidades de cada persona durante una emergencia a todo el personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores																	
188	2.4	El resguardo de las instalaciones después de una emergencia real, para contar con los elementos suficientes para realizar la investigación y análisis de la emergencia y evaluar las condiciones de integridad de la instalación																	
189	2.5	La forma en la que se establece y mantiene la comunicación y coordinación con las autoridades competentes y otras partes interesadas en la atención a emergencias																	
190	2.6	Un programa de simulacros de todas las situaciones de emergencia identificadas																	

191	2.6	La participación en los simulacros de todo el personal que puede verse afectado por la potencial emergencia																	
192	2.6	La forma de evaluación de los simulacros para identificar áreas de mejora.																	
193	2.7	La disponibilidad de equipos, materiales y sistemas para la atención de emergencias																	
194	2.7	Un programa de mantenimiento para los equipos de atención a emergencias y contra incendios																	
195	1	El listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de expendio al público																	
196	2	Los planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros																	

XIV Monitoreo, verificación y evaluación

El Programa de Implementación, en relación al Monitoreo, verificación y evaluación del Sistema de administración, consideró:

197	1	El mecanismo para identificar las operaciones y actividades que deban ser monitoreadas y medidas así como los criterios y métodos para medir el desempeño																	
198	1	La frecuencia del monitoreo y la medición de los parámetros de desempeño, así como la periodicidad para realizar el análisis de resultados y la evaluación																	
199	1	El monitoreo de objetivos y los programas para su cumplimiento																	
200	1	Indicadores para el seguimiento eficaz a los parámetros de desempeño																	

201	2	El mecanismo de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos empleados en la medición del desempeño y monitoreo de las operaciones															
202	3	El mecanismo para la evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables															
203	4	El mecanismo de administración de hallazgos derivados del monitoreo del Sistema. Este indica la forma de aplicación de las acciones que eliminan las causas de los hallazgos															
204	4	La forma para efectuar la revisión de la efectividad de las acciones aplicadas															
205	2	El programa de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del Sistema de Administración															

XV. Auditorías

El Programa de Implementación, en relación a los Procedimientos para la ejecución de auditorías internas y externas, así como para el seguimiento de atención a hallazgos detectados, consideró:

206	1	El mecanismo en el que se planifica, implementa y mantiene un Programa de Auditorías al Sistema de Administración, en el que se especifica: ✓ Objetivo ✓ Alcance ✓ Procedimientos de auditoría ✓ Frecuencia ✓ Métodos ✓ Criterios ✓ Responsabilidades															
-----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

		✓ Competencias ✓ Requerimientos de planeación ✓ Reporte ✓ Selección de auditores También indica que cumplen con lo establecido en los Lineamientos emitidos por la Agencia																	
207	2	El mecanismo de comunicación de resultados de las Auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización, en el que indica también la forma de conservar los registros asociados.																	
208	1 y 2	El programa de auditorías, internas y externas, del Sistema a aplicar en el año en curso																	
209	2 y 2	Los criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos																	
XVI. Investigación de incidentes y accidentes																			
El Programa de Implementación, en relación a los Procedimientos de registro investigación y análisis de incidentes y accidentes, consideró:																			
210	1	El mecanismo para el registro, la investigación y el análisis de incidentes y accidentes acorde con las Disposiciones emitidas por la Agencia.																	
211	1	La metodología utilizada para la investigación y análisis de incidentes y accidentes que considera lo establecido en las Disposiciones aplicables.																	
XVII. Revisión de resultados																			
En relación con la revisión de los resultados por parte de la Alta Dirección (máxima autoridad) del Regulado:																			
212	1	El mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, a intervalos determinados y, en su caso, poder efectuar los cambios requeridos para que el Sistema sea adecuado y eficaz.																	

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

213	1.1	Los indicadores de desempeño de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente																	
214	1.2	Los resultados de las Auditorias y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales																	
215	1.3	Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias																	
216	1.4	El grado de cumplimiento de los objetivos y metas																	
217	1.5	El estado de las acciones aplicadas para la administración de hallazgos																	
218	1.6	El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas internas																	
219	1.7	Los cambios en las circunstancias, incluyendo actualizaciones de marco normativo																	
220	1.8	Las recomendaciones para mejora																	
221	2.1	En el informe de revisión se consideraron las conclusiones acerca de la eficacia del Sistema.																	
222	2.2	En el informe de revisión se consideraron las decisiones relativas a las oportunidades de mejora																	
223	2.3	En el informe de revisión se consideraron los cambios en el Sistema de Administración																	
224	2.4	En el informe de revisión se consideraron las acciones a aplicar en caso de incumplimiento de objetivos																	
XVIII. Informes de desempeño																			
El Programa de Implementación, en relación al informe periódico del Desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, consideró:																			
225	1	El mecanismo para elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del																	

		Sistema de Administración, a todos los niveles, en función de su nivel de responsabilidad															
226	2	El mecanismo para cumplir con los informes requeridos por las autoridades competentes															
227	1, 2	Los indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración															



Héctor Jesús Pérez Martínez

Representante Técnico

Fecha: 01/09/2019